

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 773/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0892/06 de 04 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 333/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALTO SAN JOSE**" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17-208-00, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 60.000,00.- según Certificación Presupuestaria Nro. 2244/06., y se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 313/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALTO SAN JOSE**" D-5, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **ALEJANDRO MIRANDA ROJAS**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 475**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALTO SAN JOSE**" D-5, con un precio de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 11/100 (BS. 53.410,11.-)**, al proponente **Sr. ALEJANDRO MIRANDA ROJAS**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de 45 días calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el contratista ha presentado en el proceso de contratación la retención del 5% de la planilla de pago, alternativamente en reemplazo de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato, conforme establece el Art. 32 p-V del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 333/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Solicitud de retención del 5%

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 773/06

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

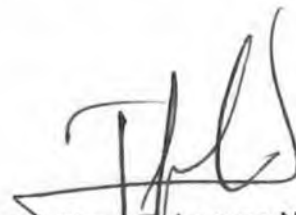
RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 333/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. Alejandro Miranda Rojas**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALTO SAN JOSE" D-5**, con un costo de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 11/100 (BS. 53.410,11.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL